



Callao, 13 de mayo del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 129-2025-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto la **Resolución Decanal N.º 048-2025-D-FIME**, mediante la cual se aprueba la **Directiva N.º 002-2025-DEPIM-FIME**, referida a la validación y ejecución de la **evaluación sumativa** en el Programa de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 380-2024-CF-FIME, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Evaluación Sumativa 2025 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en cumplimiento con el Plan de Evaluación Sumativa, ha elaborado la Directiva N.º 002-2025-DEPIM-FIME, para la validación y ejecución de la evaluación sumativa en el Programa de Ingeniería Mecánica, la cual fue aprobada en sesión de comité directivo de la DEPIM el 10 de abril de 2025;

Que, mediante el documento señalado en el visto, se aprueba la **Directiva N.º 002-2025-DEPIM-FIME**, referida a la validación y ejecución de la **evaluación sumativa** en el Programa de Ingeniería Mecánica, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad;

Que, en la **Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de la FIME, realizada el **13 de mayo de 2025**, se **RATIFICÓ** la Resolución Decanal Nº 048-2025-D-FIME, mediante la cual se aprobó la **Directiva N.º 002-2025-DEPIM-FIME**, referida a la validación y ejecución de la **evaluación sumativa** en el Programa de Ingeniería Mecánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. RATIFICAR la **Resolución Decanal Nº 048-2025-D-FIME**, mediante la cual se **APROBÓ** la **DIRECTIVA Nº 002-2025-DEPIM-FIME** referida a la validación y ejecución de la **EVALUACIÓN SUMATIVA** en el Programa de Ingeniería Mecánica, la cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2º. DISPONER que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica comunique a todos los docentes del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Programa de Ingeniería Mecánica los lineamientos establecidos en la Directiva aprobada, a fin de garantizar su correcta implementación durante el periodo académico 2025.

3º. DISPONER que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica implemente las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Evaluación Sumativa 2025, conforme a lo aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 380-2024-CF-FIME, del 17 de diciembre de 2024.

4º. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Decanato y Dependencias Académicas Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 048-2025-D-FIME

Bellavista, 30 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio Nº 053-2025-DEPIM-FIME/UNAC, de fecha 10 de abril de 2025, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica presenta la Propuesta de Directiva para la Validación y Ejecución de la Evaluación Sumativa en el Programa de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 21º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional";

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 380-2024-CF-FIME, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Evaluación Sumativa 2025 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en cumplimiento con el Plan de Evaluación Sumativa, ha elaborado la Directiva Nº 002-2025-DEPIM-FIME, para la validación y ejecución de la evaluación sumativa en el Programa de Ingeniería Mecánica, la cual fue aprobada en sesión de comité directivo de la DEPIM el 10 de abril de 2025;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **DIRECTIVA Nº 002-2025-DEPIM-FIME** para la validación y ejecución de la **EVALUACIÓN SUMATIVA** en el Programa de Ingeniería Mecánica, la cual se adjunta a la presente y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica comunique a todos los docentes del Programa de Ingeniería Mecánica los lineamientos establecidos en la Directiva aprobada, a fin de garantizar su correcta implementación durante el periodo académico 2025.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica implemente las acciones correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Evaluación Sumativa 2025, conforme a lo aprobado en la Resolución de Consejo de Facultad Nº 380-2024-CF-FIME, del 17 de diciembre de 2024.

- 4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, dependencias académicas administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

 **Archivo**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA



**“DIRECTIVA N° 002-2025-FIME-DEPIM, Directiva para la
Validación y Ejecución de la Evaluación Sumativa en el
Programa de Ingeniería Mecánica”**

Callao, 2025
Perú

Directiva para la Validación de la Evaluación Sumativa en el programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA**

DIRECTIVA N.º 002-2025-FIME-DEPIM

**DIRECTIVA PARA LA VALIDACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN
SUMATIVA EN EL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA**

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la validación de la evaluación sumativa en las asignaturas del Programa de Estudios de Ingeniería Mecánica, con la finalidad de garantizar la calidad del proceso educativo, la transparencia en la medición de los aprendizajes, y el cumplimiento de los estándares del modelo de acreditación vigente.

II. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los docentes responsables de cursos, coordinadores de áreas académicas, miembros del Comité de Calidad, y miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N.º 30220
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
 - Modelo de Acreditación para Programas de Educación Superior Universitaria (SINEACE)
 - Reglamento General de Estudios – UNAC
 - Plan de Estudios vigente del Programa de Ingeniería Mecánica
-

IV. DEFINICIONES

- **Evaluación sumativa:** Evaluación orientada a valorar el logro de los aprendizajes al finalizar una unidad, módulo o periodo académico. De acuerdo al Reglamento General de Estudios Art. 77º Evaluación Sumativa. Determina avances y logros de los resultados de aprendizaje alcanzados en los niveles de

competencia propuestos. El promedio final (PF) del logro de aprendizaje de la competencia prevista en el componente curricular, se obtiene con el promedio de notas parciales.

- **Validación:** Proceso mediante el cual se verifica que la evaluación sumativa sea coherente con las competencias del curso, cumpla criterios de calidad, y se aplique de manera justa y transparente.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. Toda evaluación sumativa deberá estar alineada con las competencias específicas del curso y los resultados de aprendizaje del plan curricular.
2. Las pruebas, informes, prácticas calificadas, y demás instrumentos sumativos deberán ser revisados por una comisión validadora antes de su aplicación.
3. Se deberá utilizar la rúbrica o matriz de evaluación correspondiente, previamente aprobada, para asegurar objetividad.
4. **Responsable del Proceso:** El Comité Directivo de la Escuela designará una Comisión **para la Validación y ejecución de la Evaluación Sumativa** integrada por representantes docentes, especialistas pedagógicos y miembros del Comité de Calidad.
5. La validación se realizará al menos **dos semanas antes** de la aplicación de la evaluación.
6. El docente de acuerdo al PLAN DE EVALUACIÓN SUMATIVA, deberá presentar:
 - La estructura de la evaluación.
 - La clave de respuestas (si corresponde).
 - La rúbrica o criterios de evaluación.
 - El sustento de alineamiento con la competencia y resultado o producto de aprendizaje.

VI. PROCEDIMIENTO

1. **Presentación de la evaluación:** El docente entrega el instrumento de evaluación al Coordinador de área Académica o responsable del curso designado.
2. **Revisión:** La Comisión de Validación revisa el contenido, pertinencia, nivel de dificultad y alineación con la competencia.
3. **Retroalimentación:** Se entrega un informe al docente con observaciones o aprobación.
4. **Ajustes:** El docente realiza las modificaciones recomendadas y presenta la versión final.

5. **Registro:** El instrumento validado es archivado como evidencia del proceso en el portafolio académico del curso.
 6. **Aplicación:** El docente aplica la evaluación de acuerdo al cronograma académico.
 7. **Informe final:** Se elabora un informe general con los resultados y análisis de logros por competencia.
-

VII. CRONOGRAMA

- **Primera validación:** Semana 4 del semestre académico.
 - **Segunda validación:** Semana 12 del semestre académico.
-

VIII. RESPONSABLES

- **Coordinador de área académica:** Supervisar el cumplimiento de la directiva.
 - **Docentes:** Elaborar y presentar las evaluaciones conforme a los lineamientos.
 - **Comisión de Validación:** Revisar, validar y sugerir mejoras en los instrumentos de evaluación.
-

IX. DISPOSICIONES FINALES

- Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Directivo de la Escuela en coordinación con el Comité de Calidad.
 - La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Facultad y rige para el proceso de validación.
-